



Municipalidad de Limpio

Avenida San José esquina Capitán E. Medina

Limpio-Central-Paraguay

Teléf.: 780 206

E-mail: uocdelimpio@gmail.com

Limpio, 04 de setiembre 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted, en el marco de la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO - FONAE"**, con ID de Intención 717 y con ID de Licitación 473156.

Al respecto, y en base a lo expuesto en el apartado **"COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES"** del Verificador:

Aspectos Observados

1- Documentos del SICP

Anticipo Injustificado.

Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto.

RESPUESTA: al respecto cabe aclarar que se ha realizado la justificación respectiva en el Dictamen UOC "POR LA CUAL SE PROCEDE A LA FUNDAMENTACION DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 INC A) Y G) Y EL ART. 41 DE LA RESOLUCION DNCP N° 230/25" de fecha 24/06/25, página 3 del mismo.

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

RESPUESTA: Se remite la documentación respectiva.

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

En el Cuadro comparativo de ofertas: "Se verifica que las firmas incluidas en la documentación se encuentran en formato de "corte y pegue", lo cual no es válido para los efectos del procedimiento. Se solicita remitir los documentos con firma manuscrita escaneada o firma electrónica válida."//

RESPUESTA: Se remite la documentación respectiva.

Se verifica que el contrato ha sido formalizado antes del plazo mínimo requerido en la normativa vigente. En consecuencia, se solicita remitir una justificación técnica y legal que explique dicha omisión, así como la declaración jurada correspondiente, a fin de acreditar que se ha actuado conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable y asegurar la validez jurídica del proceso.//



Lic. Victor Encina
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio

RESPUESTA: Entendemos que esta Convocante ha obrado conforme a lo dispuesto en el Artículo 169 de la Resolución DNCP N° 230/25 donde dice *..”En los casos de contratación por vía de la excepción, la formalización de los contratos se realizará en un plazo de (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación”..*

Es decir, no se establece un plazo mínimo, sino que expresa que se realizara la formalización del contrato en un determinado tiempo.

Cabe mencionar que lo actuado por la Convocante se debe al factor tiempo y la adopción de medidas administrativas que puedan ser realizados a fin de que las obras que se requieren estén en la inmediatez posible y que tienen un impacto muy gravitante en el bienestar de la comunidad educativa, por ello, lo actuado por esta Convocante en el ámbito de su competencia se encuentra ajustada a las normativas que rigen en materia de contrataciones públicas, la ley Orgánica Municipal y la Constitución Nacional. Igualmente remitimos adjunto la Declaración Jurada respectiva para lo que hubiere lugar.

El CDP remitido no posee el ID del llamado se solicita subsanar//

RESPUESTA: Se remite la documentación respectiva.

No se remite el acta de aperturas de ofertas

RESPUESTA: Se remite la documentación respectiva.

Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

RESPUESTA: Se remite la documentación respectiva

Dictamen deficiente

En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

RESPUESTA: Se remite la documentación respectiva.

Falta documentaciones

Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

RESPUESTA: Se remite la documentación respectiva.



Lic. Victor Eduardo Espinosa
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad de Limpio



Dictamen deficiente


En el contenido del dictamen remitido no se identifica cuál sería el daño que se podría generar si el mencionado procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional.

RESPUESTA: Se remite la documentación respectiva.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita la publicación y la difusión del presente proceso de adjudicación a través del portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, me despido de usted, muy atentamente.




.....
Lic. Eduardo Espínola
Encargado, Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO